

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 11 de octubre de 2016.

Sr. Irisarri manifiesta que en el folio nº 35/44 del referido borrador, en el primer párrafo indica:

“Sr. Irisarri indica que el primer recurso lo interpuso la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ...”, indicando que esto no es así aunque desconoce si lo dijo en dicho acto. Añade que el primer recurso lo interpuso U.P.N. y el segundo él personalmente.

Sr. Marco indica que en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016 a él le pareció escuchar que lo había interpuesto la Junta de Gobierno y que aunque es como Sr. Irisarri comenta solicita que se revise la grabación de audio de dicho Pleno.

Sr. Alcalde señala que se revisará la grabación para aclarar estos extremos.

Sr. Irisarri añade que pudo decir que la Junta de Gobierno no iba a recurrir la Resolución del T.A.N. pero no cree que dijera que el primer recurso lo interpuso la Junta de Gobierno.

Revisada la grabación de audio de dicha sesión plenaria y en contestación a la argumentación de Sr. Marco:

*Sr. Marco indica a la Secretaria Municipal que deberá hacer la propuesta el Sr. Alcalde pero siempre bajo sus instrucciones a nivel jurídico y estableciendo que él será el Presidente de todas Comisiones por su condición de Alcalde salvo en aquellas que quiera delegar y previa aprobación del seno de la Comisión, y que le tendrá que decir que él mismo o en quien haya delegado forma parte de esa proporcionalidad y que la misma se da en este caso según dos Resoluciones del T.A.N. **sobre acciones realizadas por D. Lorenzo Luis Irisarri Ona.***

Sr. Irisarri le responde que las primeras acciones fueron las adoptadas por la Junta de Gobierno Local y posteriormente fue él personalmente al considerar que estaban mal formadas las respectivas Comisiones

Informativas y reitera que caben otras alternativas de mayor proporcionalidad tal y como consta en la Resolución.

Con esta corrección, se aprueba por asentimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2016.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE OBRA

LICOBORMA/1016/12.- M. TORRES DISEÑOS INDUSTRIALES S.A.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para reforma y ampliación de las oficinas de la nave 2 ubicada en la parcela 210 del polígono 5 con dirección postal Calle Ctra. Pamplona - Huesca, km. 9 de Torres de Elorz.- 12/09/16.

LICOBORMA/1016/13.- DOÑA B.M.B., en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE LA FUENTE Nº 1 DE NOAIN.- Licencia de obra reparación formación de goterón y pintura en fachada de edificio ubicada en la dirección postal Camino de la Fuente, nº 1 de Noáin.- 30/09/16.

LICOBORMA/2016711.- D. J.U.R.D.L.- Licencia de obras para la ejecución de ampliación de vivienda en Noáin ubicada en la Calle Nuestra Señora de Leuca, nº 7 Bajo B de Noáin.- 05/10/16.

LICOBORMA/2015/15.- D. M.A.F.B.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para reforma de vivienda unifamiliar ubicada en la parcela 50 del polígono 5 con dirección postal Calle Camino de Zabalegui, s/n de Torres de Elorz,- 11/10/16.

LICOBRCOM/2016/21.- DOÑA A.I.A.G.- Licencia de obra reforma de cocina y dos baños en vivienda de Calle Navarra, nº 5, 3º D de Noáin.- 13/10/16.

LICOBRCOM/2016/22.- D. L.C.T.- Licencia de obra reforma de cocina y baño en vivienda de Calle Real, nº 61, 1º D de Noáin.- 13/10/16.

LICOBRCOM/2016/20.- DOÑA M.A.D.A.G.- Licencia de obra sustitución de bañera por plato de ducha en baño de la vivienda de Plaza San Miguel, nº 5 – 3º C de Noáin.- 13/10/16.

LICOBRME/2016/33.- DOÑA G.G.I.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para reforma de terraza y cubierta ubicada en la parcela 891 del polígono 3 con dirección postal San Martín, nº 40 de Imárcoain.- 13/10/16.

VARIOS

MUDANZAS P.T. S.L- Permiso para RESERVA DE ESPACIO y para proceder a cargar el camión en la Calle Plaza Elorz – nº 14 de Noáin y descargar en Avda. La Lostra, 12 de Noáin el día 13 de septiembre de 2016.- 27/09/16.

MUDANZAS P.T. S.L- Permiso para RESERVA DE ESPACIO y para proceder a cargar el camión en la Calle Plaza Elorz – nº 14 de Noáin y descargar en Avda. La Lostra, 23 de Noáin el día 14 de septiembre de 2016.- 27/09/16.

MERCADILLO.- DOÑA E.J.J.- Baja al puesto nº 5 para la venta de TEXTILES, - 8 metros - en el mercadillo de Noáin a efectos 30 de septiembre de 2016.- 30/09/16

MERCADILLO.- DOÑA S.H.C.- Instalación de un puesto para la venta de TEXTILES, - 6 metros - en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2016 (PUESTO Nº 5), a efectos 01/10/2016.- 30/09/16.

D. Z.Y. Y DOÑA N.Z.- CAFETERIA ELOMENDI.- Regularización del recibo 2016/017/8 en recaudación por retirada del velador de la vía pública en septiembre.- 03/10/16.

XIA LING YUANG S.L.- BAR RESTAURANTE CERVECERIA LARRE.- Regularización del recibo 2016/017/9 en recaudación por instalación de velador en la vía pública y ubicado en Calle Plaza de Los Fueros, nº 4 de Noáin por estar de alta en el IAE desde el 24 de febrero de 2016.- 03/10/16.

EL PINTXO DE TORTILLA S.L.- Emitir el recibo correspondiente a los meses de enero hasta el 23 de febrero de 2016 en concepto de Licencia de utilización de Espacio Público- velador en la vía pública para “Cervecería Larre”, ubicado en Calle Plaza de Los Fueros 4 de Noáin.- 03/10/16.

CONSTRUCCIONES LACUNZA HNOS.- Permiso para ocupación de la parcela 216 del Polígono 6 de Zulueta, propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para acopio de materiales de obra, dejando la parcela en las mismas condiciones a las actuales, permaneciendo vallado el acopio, presentando fianza de 1000 €.- 30/09/16.

D. Z.L.- BAR RESTAURANTE SAN PEDRO.- Ampliación de la terraza durante el mes de octubre, ubicada en Calle Arcos de Noáin s/n de Noáin.- 10/10/16.

D. Z.Y. Y DOÑA N.Z.- Licencia de utilización de Espacio Público para la instalación de terraza en la vía pública para “CAFETERIA ELOMENDI”, ubicado en Calle Real 31 bajo de Noáin, durante los meses de octubre a diciembre.- 10/10/16.

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).- Nombrar para que comparezcan ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el Recurso Contencioso Administrativo 348/2015 interpuesto por D. J.I.L., Dña, M.M.I.L., Dña, M.A.G., D. J.I.O.I., Dña M.G.L.A., D. J.M.L.O., Oiarkuagaina S.L. y Dña M.I.G.G., contra Orden Foral, 52E de 2015, de 2 de junio, del Consejero de fomento por la que se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), en las Áreas 5 y 6 del AR-1 y contra Normativa urbanística de la referida modificación aprobada mediante dicha Orden Foral. Designando como Procuradora de los Tribunales a D^a A.M.A. y como Letrado a Dña M.L.V.- 11/10/16.

MERCADILLO.- D. G.L.R.- No autorizar el cambio de ubicación del puesto para la venta de ENCURTIDOS, VINO, ACEITE Y CONSEVAS DE PESCADO, - 4 metros - en el mercadillo de Noáin, los lunes (PUESTO Nº 6).- 11/10/16.

NEUMATICOS BIDASOA S.L.- Consulta urbanística en relación a la implantación de Unidad de Suministro de almacenamiento de combustible en el ámbito recalificado como suelo industrial, Calle Y, nº 10 del Polígono Industrial Noáin – Esquíroz de Noáin.- 13/10/16.

CONSTRUCCIONES MERINO ARREGUI S.L.- Se resuelve:

1.- Anular la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2014 en referencia al expediente LICOBRME/2014/15 – Informe favorable a la solicitud de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar VPT aislada ubicada en la parcela 227 del Polígono 8 de Zulueta y con dirección postal en Calle Zelaia de Zulueta, a nombre de Construcciones Merino Arregui S.L.,

OSTABE INVERSIONES S.L.- 19/10/16

Se resuelve:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para modificar una alineación de la parcela 449 del polígono 1 de Noáin, promovido por Ostabe Inversiones S.L.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2016, por la que se nombra Alcalde Accidental durante el periodo comprendido entre el día 19 al 21 de octubre de 2016, ambos inclusive, al Segundo Teniente de alcalde, Don Lorenzo Luis Irisarri Ona.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2016, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por don J.J.E.E., en representación suya y además de G.P.I., C.C.D., hermanos E. y J.A.I., por considerar que existe un error en la caracterización de las parcelas 245, 246, 247, 49 y 250 del polígono 5, situadas en Torres de Elorz, y en consecuencia, en su valoración, por lo que se ha procedido a modificar el mismo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 28,75 € a COSIDO INDUSTRIAL SERCO, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Toyota Rav4, matrícula 9805-FXB, 1 trimestre. (Baja definitiva 26 de septiembre de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, por la que se concede a D. J.R.S.R., funcionario encuadrado en el nivel D, un préstamo de 400 €, a devolver en el plazo de 18 mensualidades, mediante la correspondiente retención proporcional en nómina. En los meses de pagas extraordinarias se descontará el doble que en una mensualidad normal. (Artículo 10.7 del Convenio).

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, por la que se concede a D. J.L.L.J., funcionario encuadrado en el nivel C, un préstamo de 2.000 €, a devolver en el plazo de 18 mensualidades, mediante la correspondiente retención proporcional en nómina. En los meses de pagas extraordinarias se descontará el doble que en una mensualidad normal. (Artículo 10.7 del Convenio).

Dado que a la fecha no existe saldo suficiente en el fondo, el abono de este préstamo se efectuará a partir del día 31 de octubre de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar la solicitud de subvención presentada por R.M.M., destinada a sufragar los gastos de transporte escolar de A.L.M. por un importe total de 555 €.

2º.- Estimar la solicitud de subvención presentada por H.M.P. destinada a sufragar los gastos de transporte escolar de N.C.M. por un importe total de 555 €.

3º.- Estimar la solicitud de subvención presentada por J.D.Z.L. destinada a sufragar los gastos de transporte escolar de A.Z.M. por un importe total de 555 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria el Contrato Administrativo de Asistencia denominado "MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)".

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar las solicitudes de ayuda presentadas por las siguientes personas:

	SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO
1	D.A.H.	150 €
2	M.S.A.I.	124 €
3	B.L.Z.	124 €
4	J.A.S.R.	124 €
5	I.A.G.	150 €
6	J.I.M.D.S.V.	150 €
7	S.A.F.	150 €
8	L.Z.F.	124 €
9	D.R.C.	150 €
10	J.L.G.	150 €
11	F.J.E.P.	150 €
12	A.M.I.	129,60 €
13	J.A.A.	124 €
14	P.R.G.	150 €

2º.- Denegar las solicitudes de ayuda de las siguientes personas:

SOLICITANTE	MOTIVO
-------------	--------

1	M.J.R.N.	La asistencia debe ser superior al 70%
2	L.D.G.	Deberá presentar la documentación que le falta en el plazo de 10 días desde que se realizó el requerimiento.

Sr. Marco solicita que por ser preceptivo que consten los datos de las personas que han solicitado ayuda para el aprendizaje de Euskera curso 2015/2016 figuren con sus nombres y apellidos.

La Secretaria indica que se cambiará para el Pleno.

Asimismo que para evitar problemas para el próximo año en las actas del Pleno se realizará como se hace en otros Ayuntamientos, figurará solamente las Resoluciones de Alcaldía numeradas, aunque la documentación que se presente en el Pleno y Comisiones contengan todos los datos.

En relación a las manifestaciones vertidas en Comisión de Hacienda, página nº 11 del Orden del Día, Sr. Marco informa que no se ajusta a la realidad lo señalado en el dictamen de la misma relativa a esta Resolución. Que él solicitó que figurarán los datos completos de los beneficiarios en las Comisiones Informativas y que en Pleno se aportarán únicamente las iniciales, solicitando que se corrija su manifestación en este sentido aunque se expresara incorrectamente en Comisión.

La Secretaria le responde que puso la manifestación de Sr. Marco sobre este tema de forma textual, y que este Concejal señaló que de acuerdo a la Ley de Subvenciones debían constar nombre y apellidos de los beneficiarios y no únicamente las iniciales y el número de D.N.I. No obstante se recogen sus manifestaciones.

Sr. Interventor añade que según la Ley de Subvenciones es obligatorio que consten publicados el nombre y apellidos de los beneficiarios en cualquier acto.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor IRUJO NAVARRA, S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor PROMOTORA NAVARRA DE NAVES INDUSTRIALES S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, por la que se aprueba la Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido al personal funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con nivel D, de dos plazas de nivel C, como Oficial encargado de Servicios Múltiples, especialidad jardinería, sin incremento de puestos en la plantilla. Admitidos 2, excluidos 0.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución a D. R.B.LL. de las fianzas depositadas con fecha 31 de mayo de 2016, por importe de 2.000 € y 1.800 €, respectivamente, en concepto de garantía definitiva para cumplir las obligaciones del contrato de arrendamiento del Bar de las instalaciones deportivas "Bidezarra" de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, por la que habiendo detectado un error en la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016, se resuelve:

Realizar la siguiente CORRECCIÓN:

DEBE DECIR:

2º.- Denegar las solicitudes de ayuda de las siguientes personas:

	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1	33.415.736-W	M.J.R.N.	La asistencia debe ser superior al 70%
2	44.778.186-S	L.D.G.	Deberá presentar la documentación que le falta en el plazo de 10 días desde que se realizó el requerimiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

1º. Aplicar la bonificación por inicio de actividad en la cuota del I.A.E. a la empresa PROTOALDUNATE SL en los años 2014, 2015 y 2016.

2º. Proceder a la devolución de un importe total de 760,10€ (253,37 € de 2014, 337,82 € de 2015 y 168,91 € de 2016) correspondiente a la citada bonificación al nº de cuenta que la empresa nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR la devolución de 1.431,97 € a don Julio Asensio Inés con el siguiente desglose y justificación:

SEMESTRE	VALOR ANTERIOR	CUOTA ANTERIOR	VALOR ACTUAL	CUOTA ACTUAL	DIFERENCIA
2015/1	838.136,77	959,67	421.140,61	482,21	477,46
2015/2	838.136,77	958,83	421.140,61	481,79	477,04
2016/1	838.136,77	959,67	421.140,61	482,21	477,46
				TOTAL:	1.431,97 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. L.S.R., empadronado en C/ Real 48 – 1º A, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. A.J.D.R., empadronados en Avda. de la Lostra, 69, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor GASTI GESTIÓN DE SUELO INVERSIÓN, S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los bares situados en Noáin, hasta las 6:00 horas de la madrugada, con motivo de la celebración de "Halloween" el día 31 de octubre de 2016.

Así mismo se le comunica que a las 5:00 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 28,75 € a DOÑA C.S.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Renault Megane, matrícula 5707-CVK, 1 trimestre. (Baja definitiva 5 de agosto de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 28,75 € a D. J.C.A., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Hyundai H1, matrícula NA-7681-AY, 1 trimestre. (Baja definitiva 30 de septiembre de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar la solicitud de ayuda presentada por:

SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO
L.D.G.	150 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

- Autorizar a Caja Rural de Navarra para que proceda a la cancelación del aval bancario expedido con fecha 19 de septiembre de 2012 a favor de KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, por un importe de 38.546,58 €, en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato "Gestión de la Escuela Infantil de 0 a 3 años de Noáin", Registro Especial de Avales nº 58.155. (Se adjunta copia del referido aval ya que no se ha localizado en el Ayuntamiento el documento original).

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2016, por la que se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el procedimiento abierto sin Publicidad Comunitaria del contrato de arrendamiento del Centro Cívico “El Mirador – Ikustegi Hiritartegia” de Noáin (Valle de Elorz) así como la gestión y limpieza del mismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CUENTAS EJERCICIO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) emitió dictamen favorable por mayoría a la aprobación del expediente de cuentas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2015.

Se publicó dicho dictamen favorable en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 6 de octubre de 2016 y hasta el día 28 de octubre de 2016, sin haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones al mismo en el plazo legalmente establecido, por lo que procede su aprobación definitiva.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, transcurrido el plazo de exposición pública y sin haberse presentado alegaciones, pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (10 votos a favor UPN, QUEREMOS NOAIN, PSN/PSOE, I-E y 3 abstenciones EH-BILDU) la aprobación definitiva del expediente de Cuentas Ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), cuyos datos constan en el expediente.

Sr. Irisarri motiva la abstención del grupo municipal EH-BILDU en que este expediente recoge la ejecución del presupuesto del ejercicio 2015 y que como en la aprobación del mismo su grupo votó en contra por coherencia se abstienen en este punto.

PUNTO 4º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- Acuerdo de sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2016 por el que se expone la imposibilidad de ceder el uso de la carpa municipal al

Concejo de Zabalegui, al coincidir este año las fiestas de esta entidad local con el día de San Miguel en Noáin, y por unanimidad se acuerda proponer al Concejo de Zabalegui la contratación del alquiler de una carpa a un tercero.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

2.- DOÑA T.D.C.A., en nombre y representación de NAKUPENDA ÁFRICA, remite escrito adjuntando justificación del proyecto de cooperación al desarrollo, financiado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el año 2015, denominado "Desarrollo educativo y agrícola en medio rural: 1.- Construcción de una Escuela (Mawa), 2.- Dispensario Médico en Kadilo, 3.- Programa agro-ganadero (Berunda) en República Democrática del Congo.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

3.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Resolución 437/2016, de 20 de septiembre, del Director General de Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo para los Ayuntamientos de Navarra. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) una subvención de 3.630,00 €.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

4.- D. O.O.G., en nombre y representación del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar" de Noáin, remite escrito aportando memoria y facturas justificativas para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a dicho centro escolar.

Visto el informe técnico emitido por el Servicio de Secretaría Municipal con fecha 6 de octubre de 2016.

Visto el informe emitido, la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad requerir al Instituto de ESO "Elortzibar" de Noáin para que acredite los motivos que en su caso le impidieron cumplir la cláusula nº 4 del convenio de colaboración, en donde constaba como fecha límite el día 30 de junio de 2016 para aportar la documentación. A la vista del mismo se adoptará el acuerdo que proceda.

5.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- Acuerdo de sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2016 por el que se aprueba por unanimidad proponer que se proceda a la convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el art. 42.2.c) del DF 113/1985, de 5 de junio, de dos procedimientos de selección para la creación de listado de aspirantes a la contratación temporal en los puestos de servicios múltiples y auxiliar administrativo para oficinas municipales. (Escrito retirado de Comisión de Hacienda día 4 de octubre de 2016).

Solicita Sr. Marco que para futuras convocatorias se coordinen ambos departamentos (Secretaría e Intervención) para evitar los gastos que ocasiona, tanto de tiempo como económicos, la publicación de las convocatorias, aunque entiende que el gasto económico se sufraga con los derechos de examen.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

6.- DOÑA P.M.G., en nombre y representación de ASOCIACIÓN NAVARRA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (FRIDA), remite escrito solicitando la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dentro de su convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Adjuntan declaración responsable para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas, certificado del cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales, certificado de entidad financiera y justificación económica de la subvención concedida por esta entidad en el ejercicio 2015.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados, dejando su solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2016.

7.- DOÑA Y.M.F., en nombre y representación de ASOCIACIÓN COMERCIOS DE NOÁIN, remite escrito solicitando subvención para las actividades realizadas en 2016 y previstas para el año 2017.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados, dejando su solicitud pendiente de la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

8.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- Acuerdo de sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, PUNTO 2.- DECISIÓN CALDERA CENTRO CIVICO.- Tras haber efectuado la consulta técnica a los servicios municipales, tal y como se acordó en la sesión de esta Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2016, se acuerdo

proponer la elaboración del Pliego de condiciones para la contratación de la caldera de astillas, proponiendo que lo realice el servicio de Agenda 21.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

9.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- Acuerdo de sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, PUNTO 1.A.- Reclamación en relación gastos bar piscinas de verano.- El Sr. Subirán expone brevemente que el adjudicatario del bar de las piscinas de verano, Sr. Bonnano, solicita se le condone el importe correspondiente al alquiler del mes de septiembre y los gastos de luz y agua de dicho mes; según indica el solicitante, los motivos son el cierre de la piscina el 15 de septiembre y la competencia de precios de los helados.

El Sr. Subirán expone también que el Ayuntamiento procedió a la reparación de algún electrodoméstico que se estropeó en verano.

Examinada la reclamación, por UNANIMIDAD se acuerda proponer la desestimación de la petición, ya que en el Pliego se señalaba claramente que la adjudicación finalizaba el 30 de septiembre y que el adjudicatario era el obligado a pagar el consumo de agua y luz que efectivamente consumiera. En relación a la reparación del electrodoméstico, el Ayuntamiento actuará conforme a lo que establezca el pliego en relación a esta situación.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

10.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.- Remite Resolución 421/2016, de 13 de octubre, del Director General de Educación, por la que se ordena el segundo pago del total de las cantidades previstas en los convenios de colaboración celebrados entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal en el curso 2015-2016. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) un total de 24.871,67 euros.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

11.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS, remite correo electrónico con fecha 14 de octubre de 2016, que indica que en el caso de que el Ayuntamiento haya decidido aportar ayuda de emergencia a Haití, tras el huracán sufrido en los pasados días, os adjuntamos un enlace en el que podéis

ver las ONGD con delegación o sede en Navarra que están trabajando sobre el terreno y recaban fondos para su actuación.

Se da cuenta de las ONG's: UNICEF, Oxfam Intermón, Verapaz, Manos Unidas y Alboan

Se debate ampliamente el tema.

Se contactará con la Federación Navarra de Municipios y Concejos por si es posible destinar directamente a la Federación la subvención y que sea ella quien la traslade a la ONG que considere oportuno. En los Presupuestos del ejercicio 2017 y sus bases de ejecución debería constar una partida para subvenciones de emergencia.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la concesión de una subvención a cargo de la partida de subvenciones a proyectos de cooperación con el Tercer Mundo. Se determinará en Pleno la cantidad a subvencionar. Asimismo se informará al Pleno la cantidad que se subvencionó en el terremoto de Nepal (3.000 €).

Secretaria Municipal señala que las subvenciones a los proyectos de cooperación con países del Tercer Mundo se tienen que realizar entre los meses de noviembre y diciembre. Que en una Comisión de Hacienda se indicó que por falta de medios humanos no se podía publicar convocatoria, pero dado que el Ayuntamiento tradicionalmente venía cooperando con algunas ONG's que se pudiera incluir la subvención nominativa de las ONG's que se considerasen procedentes. Ella entiende que sería legal pero habría que estar a lo que Intervención Municipal opinara.

Sr. Interventor considera que si está aprobado por todos los miembros del Pleno no procedería nota de reparos.

Los Sres. Concejales deberán señalar las ONG's que van a ser objeto de subvención nominativa para la modificación de Presupuesto y Bases de Ejecución.

Debatido ampliamente el tema, se acuerda por unanimidad conceder una ayuda de emergencia de 3.000 € a favor de las víctimas del Huracán de Haití, que se canalizará de forma lineal entre las 5 ONG'S que constan en el escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Para ello se habilitará una partida de subvenciones nominativa para subvenciones a favor de cada una de esta entidades por un importe de 600 € respectivamente

13.- D. P.M.C., en nombre y representación de ASOCIACIÓN EBYS NAVARRA, remite escrito adjuntando justificación económica y documental de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro año 2016.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

14.- DOÑA M.E.S.E., como Coordinadora del Servicio 012, remite informe de actividad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el periodo enero a septiembre de 2016, que consta en el expediente.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

15.- D. O.O.G., en nombre y representación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA "ELORTZIBAR" DE NOAIN, remite escrito informando que tras establecer las bases del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y el IESO Elortzibar durante el curso 2015-2016, solicita la renovación y aprobación del convenio para el curso 2016-2017, modificando el plazo de entrega de memoria al mes de octubre de 2017.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

16.- DOÑA S.A., en nombre y representación de FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE, remite escrito adjuntando memoria narrativa y justificación económica del proyecto denominado "Ampliación y mejora de la dotación del aula informática de la escuela Mwenze A Velela", de Loma, Mbanza-Ngungu (República Democrática del Congo)", cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el ejercicio 2015.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

17.- D. A.A.A., en nombre y representación de CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ, remite escrito solicitando, como en años anteriores, la concesión por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de una subvención por importe aproximado de 7.000 € que les servirían para consolidar sus actividades durante el año 2016.

Su intención es, como actividades principales, realizar las siguientes:

Un curso de informática, celebración de carnavales con actuación musical, día del padre y día de la madre, campeonato de mus, día del socio el 01.10.2016, una semana cultural y Fiesta de fin de año y 2º día de Pascua de Navidad, así como 9 excursiones utilizando autobús para visitas culturales y esparcimiento de los asistentes.

Como actividad concreta, el año pasado el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) les subvencionó la fiesta de fin de año que podrían repetir, pero quedan a nuestra entera disposición para cualquier aclaración o cambio que pareciera oportuno.

Con fecha 28 de octubre de 2016 el Club de Jubilados y Pensionistas de Noáin remite escrito adjuntando facturas para justificar la posible subvención a conceder por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
LA VELOZ VERÓNICA MONTAÑO VILLEGAS FRUTAS Y FLORES NOAIN RESTAURANTE MARISOL	113	30/04/2016	VIAJE REALIZADO NOAIN – ESTELLA, IRANZU	803,00
	6	06/05/2016	BOCADILLOS DIA DE LA MADRE	375,00
	A009	06/05/2016	ROSAS DETALLE	280,00
	150/2016	01/10/2016	MENÚS	5.813,50
TOTAL FACTURAS				7.271,50

Se acuerda por unanimidad darse por enterados, dejando pendiente esta solicitud de la suscripción del correspondiente convenio de colaboración año 2016.

18.- DOÑA N.I.D.V., en nombre y representación de ASOCIACIÓN EUNATE – ELKARTEA – FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA.- Remite escrito adjuntando proyecto de dicha entidad denominado “Atención Integral a las personas con discapacidad y sus familias Asociación Eunate 2016”, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para llevar la ejecución del mismo.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados, dejando pendiente esta solicitud del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2016.

PUNTO 5º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016.-

INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

Tal y como se informó en la sesión plenaria anterior, mediante Resolución de Alcaldía nº 342/2016 de fecha 24 de junio de 2016 se aprobó la lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan, con un total de 10 aspirantes aprobados.

Habiendo surgido la necesidad de sustituir a Doña J.Y.G., en situación de Incapacidad Temporal a partir del día 4 de octubre de 2016, con fecha 6 de octubre de 2016 y hasta la incorporación de Sra. Y., se efectúa a Doña P.I.I. un contrato administrativo de sustitución.

B.- PRÓRROGAS.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

En base a la información facilitada en las dos últimas sesiones plenarias, con fecha 14 de octubre de 2016 se ha procedido a la firma de una prórroga de contrato con D. K.L.A., D. V.S.P.A. y Doña M.I.V.A. por dos meses, fecha finalización 13 de diciembre de 2016, ya que son los empleados que finalizaban contrato en último lugar.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

Finalizaban sus respectivos contratos con fecha 13 de octubre de 2016 los empleados D. K.L.A., D. V.S.A. y Doña M.I.V.A., pero no se han llevado a efecto debido a la prórroga citada en el apartado B.- Prórrogas.

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de octubre de 2016 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), encontrándose en la actualidad 3 empleados

de baja de media/larga duración.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

En el Boletín Oficial de Navarra nº 159 de fecha 18 de agosto de 2016 se publicó la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringida al personal funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con nivel D, de dos plazas de nivel C, como Oficial encargado de Servicios Múltiples – especialidad jardinería, sin incremento de puestos en plantilla, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2016.

Que con fecha 5 de septiembre de 2016 ha presentado solicitud de admisión a esta convocatoria Doña S.L.R. y con fecha 14 de septiembre de 2016 D. R.L.G.

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, por la que se aprueba la Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido al personal funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con nivel D, de dos plazas de nivel C, como Oficial encargado de Servicios Múltiples, especialidad jardinería, sin incremento de puestos en la plantilla. Admitidos 2, excluidos 0.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE TERRENOS COMUNALES.-

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS COMUNALES

Se propone al Pleno adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Iniciar el expediente para la adjudicación de las siguientes parcelas comunales de cultivo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sitas en Noáin mediante aprovechamiento vecinal prioritario, y para las parcelas sobrantes, mediante aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:

- Parcela 2/948 subparcela A, categoría regular, de 134,69 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 2/507, categoría regular, de 817,04 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 2/502, categoría regular, de 1.404,96 metros cuadrados de superficie.

- Parcela 1/204 subparcela B, categoría buena, de 377,68 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 1/204 subparcela C, categoría buena, de 1.950,93 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 1/326 subparcela A, categoría regular, de 3.043,63 metros cuadrados de superficie.

2º.- Establecer los siguientes cánones de arrendamiento por robada:

2.1. Para los aprovechamientos vecinales prioritarios:

- Tierra de secano categoría regular: 12,58 €/robada/año.
- Tierra de secano categoría buena: 21,30 €/robada/año.

2.2. Para los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa:

- Tierra de secano categoría regular: 15,98 €/robada/año.
- Tierra de secano categoría buena: 28,10 €/robada/año.

3º.- Los interesados que, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se consideren con derecho a la adjudicación en la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario o en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa, podrán solicitar la adjudicación de la misma, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de la posesión de dicho derecho conforme se establece en los artículos 15, 17, 32 y 36 de la Ordenanza.

4º.- El plazo de solicitud será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal, a efectos de que los interesados presenten solicitud de adjudicación, de conformidad con el modelo adjunto.

6º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas resoluciones fuera preciso adoptar, en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

La Secretaria informa que se trata de una adjudicación de terrenos comunales destinados a cultivo convencional y que el expediente reúne todos los requisitos legales para proceder a la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar la propuesta de adjudicación de terrenos comunales efectuada.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN NORMATIVA CENTRO CÍVICO “EL MIRADOR – IKUSTEGI HIRITARTEGIA” DE NOÁIN.-

Se remite acuerdo de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 12 de septiembre de 2016, que indica lo siguiente:

Sr. Subirán propone modificar la Normativa del Centro Cívico “El Mirador – Ikustegi Hiritartegia” de Noáin, el concreto el artículo 3.1 que quedaría redactado de la siguiente forma:

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. DEL LOCAL

Serán poseedores de un carné especial de usuario únicamente los jubilados y pensionistas de Noáin (Valle de Elorz) a efectos de abono de consumiciones en el bar-cafetería. Para obtener este carné, los solicitantes deberán de rellenar una ficha con todos sus datos personales y señalar si pertenecen al Club de Jubilados y Pensionistas de Noáin.

Existirán dos tipos de carné, uno que solo dará derecho a la reducción en las consumiciones y otro carné por pertenecer al Club de Jubilados en el que a parte de obtener la reducción de precios en los productos que se expenden en el bar dará derecho a las otras prestaciones de que se benefician los socios del Club de Jubilados y Pensionistas de Noáin, tales como viajes, ...

Sra. Balda pregunta si se ha hablado con el Club de Jubilados y Pensionistas de Noáin.

Sr. Subirán le responde que casualmente se plantea esta propuesta de modificación de Normativa a raíz de una reclamación que efectuó un vecino y que supuso la emisión de dos tipos distintos de carne de jubilado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación inicial de la modificación de la Normativa del Centro Cívico “El Mirador – Ikustegi Hiritartegia” de Noáin y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

PUNTO 8º.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CENTRO CÍVICO “EL MIRADOR – IKUSTEGI HIRITARTEGIA” DE NOÁIN.-

Se remite acuerdo de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 12 de septiembre de 2016, que indica lo siguiente:

En cuanto a las Normas Particulares de utilización y funcionamiento, el artículo 19 recoge el Consejo de Participación, indicando la Secretaria que está sin formar. Por lo que se presentará en un Pleno ambos extremos en cumplimiento de la legislación vigente.

Debatido el tema, los grupos políticos proponen a sus representantes de miembros del Consejo de Participación del Centro Cívico “El Mirador – Ikustegi Hiritartegia” de Noáin:

- PRESIDENTE: D. NICOLÁS JOSÉ SUBIRÁN GONZÁLEZ.
- D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ.- U.P.N.
- D. JUAN FELIPE MARTINEZ DE LIZARRONDO APESTEGUIA – PSN/PSOE.
- DOÑA AMARA GALAFATE PÉREZ – QUEREMOS NOÁIN
- DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA.- EH BILDU.

Se acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento de miembros del Consejo de Participación del Centro Cívico “El Mirador – Ikustegi Hiritartegia” de Noáin.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) AÑO 2016.-

Explicado el tema por la Secretaria, se procede a la retirada de este punto del Orden del Día, dado que va a realizar por Resolución de Alcaldía. Se traerá a próxima sesión la Plantilla Orgánica en la que constará el periodo de tiempo a partir del cual los servicios que realice Sr. Valsera se consideran o no están incluidos en el 5% de complemento de puesto de trabajo que con carácter general y dentro del puesto de trabajo percibe actualmente.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRECIOS CONTRATACIÓN MONITORES, MASAJISTA Y EMPLEADOS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ELORTZIBAR PARA LA TEMPORADA 2016/2017.-

Debatido ampliamente el tema, se procede a la retirada de este punto del Orden del Día para tratarse en una próxima sesión plenaria.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2016.-

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2016.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal de la misma fecha.

La Comisión de Hacienda dictamina en función a los distintos expedientes de modificaciones presupuestarias:

- Modificación presupuestaria nº 1:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU y 3 abstenciones UPN, PSN/PSOE) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 2:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU y 3 abstenciones UPN, PSN/PSOE) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 3:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU y 3 abstenciones UPN, PSN/PSOE) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 4:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad de presentes (5 votos a favor) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 5:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad de presentes (5 votos a favor) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 6:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU y 3 abstenciones UPN, PSN/PSOE) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 7:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 8:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 9:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 10:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 11:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 12:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 13:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 14 y 15:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 16:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 17:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 2 abstenciones UPN) este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

Sr. Alcalde indica que el grupo municipal UPN comentó en Comisión de Hacienda tratar cada modificación presupuestaria de forma unitaria y pregunta si van a mantener el mismo criterio o se realiza una votación general.

La Secretaria informa que ya se ha planteado la propuesta de la Comisión de forma individual cada modificación presupuestaria.

Sr. Marco, en nombre de UPN, en su turno de palabra expone que van a votar una a una cada modificación presupuestaria ya que ven temas o modificaciones en las que están de acuerdo cosas y otras en las que no, y van a explicar el motivo individualmente, por lo que no se puede votar todo globalmente.

Su grupo va a votar las modificaciones presupuestarias una a una y muestra su oposición frontal al punto 5 de la memoria presentada por Alcaldía ya al contrario totalmente a Derecho.

5. Dado que existen facturas presentadas por terceros sobre trabajos para los que no existía partida presupuestaria y la dilación que la tramitación de las presentes modificaciones presupuestarias puede tener, con el fin de no causar mayores perjuicios a los proveedores que en todo momento actuaron de buena

fe, se propone con carácter excepcional el pago de las facturas tras la aprobación inicial de la modificación.

Añade que no quiere entrar en polémicas y que quiere exponer únicamente como ven los hechos que han dado origen a estas modificaciones presupuestarias.

A la primera modificación presupuestaria van a votar en contra porque tienen conciencia de que los trabajos se realizaron en 2016 y no en 2015 y por ello no van a apoyar dicha modificación ya que la misma puede vulnerar la Regla de Gasto, tal y como indica Intervención en su informe.

El expediente que aporta el equipo de gobierno es el certificado de una gestión que ha sido presidida por la descoordinación entre dicho equipo. Añadiendo que el grupo UPN no se ha enterado completamente de nada hasta este momento.

Aportan junto a las modificaciones presupuestarias 2 reparos de Intervención por no hablar de posibles fragmentaciones de contratos, constataciones de adjudicaciones sin soporte presupuestario. Es decir, todo un elenco de errores que un Ayuntamiento puede comentar en materia de gestión económica. Indica que su grupo no va a levantar esos reparos presentados y van a recalcar una cosa muy esencial, que si no hay partida no se puede contratar. Se tiene que hacer una modificación presupuestaria y posteriormente contratar por supuesto, y cuando una persona adquiere la responsabilidad al ocupar el puesto de Alcaldía debe tener en cuenta alguna de las reglas básicas y la primera es el artículo 207 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

No cabe duda pues de que para contratar la Administración Pública debe disponer de una previa consignación presupuestaria y que la ausencia de la misma determina la nulidad de pleno derecho del contrato. También pasa a leer el artículo 280 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Lo que aquí se apruebe, queda por verse en función de las votaciones, puede incurrir en el incumplimiento de este artículo.

Todas modificaciones que se han aportado no se basan en la necesidad de modificar un presupuesto para contratar un servicio o realizar una compra, varios de ellos ya se han contratado y lo han hecho con desprecio a la Ley sin partida suficiente alguno de ellos. Su grupo puede entender que existan circunstancias sobrevenidas y así votaron a favor en Comisión y seguirán haciéndolo cuando sea necesario, por ejemplo las modificaciones nº 4 y nº 5, y alguna otra que van a votar a favor pero traer 17 modificaciones presupuestarias motivadas por contrataciones o compromisos ya adquiridos sin

presupuesto lo considera muy llamativo, y pregunta que hubiera pasado si lo hubiese presentado el grupo UPN, por ello van a incidir en una cosa que se les reclamó en su día y que no se ha vuelto a hablar y es que su grupo municipal quiere que la Cámara de Comptos de Navarra audite todo, para que haya una separación de las gestiones de los distintos equipos de gobierno. La Cámara de Comptos auditó hasta el año 2012 y desean que se auditen los años 2013, 2014 y mitad de 2015 y posteriormente la nueva legislatura (mitad de 2015 y 2016), deseando que se obtengan los mismos resultados que lo auditado hasta ahora. Encima reitera que es todavía más llamativo que se incluya esa cláusula 5 de la memoria de Alcaldía que ha leído.

Añade asimismo el contenido del artículo 284 de la Ley Foral de la Administración Local, así como el artículo 276 de esta Ley.

Esto viene referido a como se quiere tramitar alguna de estas modificaciones presupuestarias, que es a partir de la aprobación inicial la autorización del gasto. Esto lleva un procedimiento y es lo que va a exigir su grupo que se observe. Precisamente el artículo 276 lo que dice es “que aprobado inicialmente el presupuesto por el Pleno, se expondrá en la Secretaría por periodo de 15 días hábiles previa publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en Tablón, a fin de que los vecinos interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones el Pleno adoptará acuerdo expreso respecto relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto”.

¿En que afecta estos acuerdos a los señores del equipo de gobierno? En que hasta que ustedes terminen el expediente y no se resuelvan las alegaciones, que les asegura que va a haber, ustedes no pueden pagar nada a nadie, es que no tenía que haber sido contratado y ahí está el problema. Así que espera que no se pague nada hasta que el expediente esté terminado. Esto es lo que dice claramente Intervención en su informe cuando indica que este acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Si aprueban el punto 5 de la Memoria de Alcaldía el grupo municipal UPN recurrirá y cree que tienen opciones de ganar el recurso aunque ojalá lo pierdan.

Por último añade como reflexión en cuanto al procedimiento, que es si se aprueba este expediente de modificaciones presupuestarias y se publica su aprobación inicial en el BON con fecha 11 de noviembre de 2016, viernes, el plazo de alegaciones se extenderá hasta el día 14 de diciembre de 2016, por lo que Alcaldía deberá convocar un Pleno donde se decida si se aprueban o no estas modificaciones a partir del día 15 de diciembre de 2016. Tras ello se

debería publicar en el BON la aprobación definitiva, artículo 277 de la Ley Foral de Administración Local, con lo cual puede conseguir la paradoja de aprobar el presupuesto de 2016 en el 2017, y en este caso recuerdan una resolución de T.A.N. nº 4.338/13, de 13 de junio, y se a de tener en cuenta lo que establece la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que en su artículo 227.1.

Se deduce de ello que si bien cabe la aprobación del presupuesto una vez iniciado el ejercicio económico no es posible desde luego una vez finalizado y eso resultaría contradictorio con su propia finalidad. Más allá de 31 de diciembre no cabe recaudación de los derechos y pago de las obligaciones cuya previsión es precisamente el contenido de los presupuestos. En tal sentido se pronuncia entre muchas otras decisiones la jurisprudencia la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 2003, Resolución nº 2003/3324. Por supuesto no van a levantar el reparo de la modificación nº 7 sobre diversos gastos de Biochef. En su informe el Interventor indica que para levantar el reparo de gasto de la página web debería indicarse por el responsable de Agenda 21 que el proyecto es exclusivamente municipal o firmar el convenio o firmar un contrato modificado. En este sentido entienden que es totalmente insuficiente el informe del responsable del área, podría incluso estar produciéndose un alcance contable, lo cual solicita que sea informado por Intervención. Lo mismo dirán sobre el reparo de la modificación nº 13 sobre el mostrador de Lorenea, no se ha resuelto la duda que provoca el reparo o al menos no con la documentación que se ha aportado.

Y ahora requiere a la Secretaria para que informe si es cierto todo lo que legalmente ha manifestado.

La Secretaria le responde que estando presente en la sesión el Interventor Municipal es preferible que lo informe dicho técnico.

Toma la palabra Sr. Interventor para aclarar que el punto 5 de la Memoria de Alcaldía él lo incluyó para no perjudicar a terceros que habían actuado con buena fe pero que evidentemente lo legal es la tramitación que la Ley establece pero que el Sr. Alcalde no es quien lo redactó.

Sr. Marco pide a Secretaria que informe que sin partida presupuestaria no es posible realizar gasto alguno, si el punto 5 de la Memoria contraviene la legislación vigente al no poderse ejecutar ni un presupuesto ni una modificación hasta que esté totalmente aprobada y que no tendría sentido una aprobación definitiva del presupuesto más allá del 31 de diciembre de 2016.

Sr. Interventor le responde que tiene razón Sr. Marco en sus manifestaciones.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que en concreto en lo que a él le corresponde como responsable de áreas afectadas por alguna de estas modificaciones, que en primer lugar no elude la responsabilidad que le pueda corresponder. Si que es verdad que muchas de esas modificaciones, no poniendo en duda el carácter legal de las manifestaciones de Sr. Marco porque parece que están escritas con fundamento y muy bien redactado, puede responder que ha habido descoordinación, en concreto con la barra de Lorenea, ya que pensaba que esta inversión podía ir a una partida presupuestaria de dicha área y posteriormente se comprobó que no había dinero en la misma. Entiende que es una mejora de la instalación porque Lorenea el edificio es municipal, la barra anterior no cumplía ni con las condiciones mínimas sanitarias para atender a los vecinos y ha habido oportunidad de modificarla y él decidió como responsable del área dicha reforma. Por ello y al no existir partida presupuestaria para dicho trabajo se ha tenido que hacer la oportuna modificación presupuestaria y reitera que es responsabilidad suya. Añade que una cosa es la responsabilidad política que la asume y otra cosa es que las facturas se basan en trabajos ya realizados, de los cuales hay personas que están esperando cobrar y por ello se propone su pago con la aprobación inicial. Por supuesto que si se aplica todo el procedimiento legal se puede dilatar el pago hasta su aprobación definitiva pero los que van a soportar este retraso no son los causantes, que en este caso sería él y si los proveedores del servicio que han hecho el trabajo y están esperando cobrarlo. Esta es la aclaración que quiere dejar, él asume su responsabilidad que le corresponde pero no le gustaría que la misma pasase a terceros simplemente por un hecho de esta cuantía explicado y explicable. Es verdad que existen dos informes de reparos, pero los informes de reparos es algo que pasa habitualmente en cualquier Ayuntamiento. Este año ha habido 2, en 2015 hubo otros 2, en 2014 hubo 4, en 2013 hubo 2 y en 2012 hubo 1. Una cosa es el informe de reparos y otra el hecho que ha provocado el mismo y si el reparo que indica Intervención se cumple o no se cumple y en este caso se ha cumplido con los informes emitidos.

Sr. Marco le responde que Intervención ha pedido unos requisitos para levantar este reparo que no se han cumplido.

Sr. Ilundain indica que no se han cumplido a entender del grupo municipal UPN, se ha pedido un informe del área técnica y ese documento se ha realizado. Otra cosa distinta es que a juicio de UPN o de un jurista sea o no sea válido. Los datos que está leyendo son públicos y están ahí, aunque no justifica con ello la tramitación del expediente.

Responde por alusiones Sr. Marco que entiende lo que dice Sr. Ilundain aunque no lo asume, ya que aquí que tanto se ha hablado de “levantar alfombras” y cumplir la legalidad, etc., él ve que son cuestiones de

procedimiento pero las leyes están para cumplirlas. Añade que cuando UPN estuvo en el Gobierno ha tenido levísimas observaciones cuando se ha auditado por la Cámara de Comptos de Navarra pero como a todas entidades, pero cada momento es distinto y aquí se dan unas peculiaridades y entiende que los proveedores tengan que cobrar pero desconoce si era preciso solicitar 3 ofertas (que siempre dijo el actual grupo de gobierno que iba a pedir) o el procedimiento que debieran haber empleado para la contratación de los servicios. Por ello la responsabilidad derivada de los hechos que nos han traído hasta aquí no están dispuestos a asumirla porque no les corresponde.

Sr. Ilundain entiende que no puede considerarse reparo leve que desaparezca la caja municipal durante 6 meses en el año 2012.

Sr. Marco le responde que era leve por el importe de la cantidad que se hablaba y que eran cuestiones técnicas no imputables al equipo de gobierno.

Sr. Interventor informa que lo que ocurrió fue que se llevaba el arqueo de caja con un libro antiguo y se despegó el lomo y desaparecieron varias hojas por lo que desde Intervención Municipal tuvieron que reconstruirlo.

Sr. Ilundain añade que desaparecieron varias hojas y no se controló caja durante varios meses. Señala que Intervención Municipal denunció también el desconocimiento entre noviembre de Debe/Haber y anotaciones realizadas sin IVA e informa que la Cámara de Comptos de Navarra audita al azar, por muestreo.

Sr. Erro añade que no es comparable hablar de una incorrección administrativa a una posible ilegalidad.

Sr. Ilundain y Alcaldía comentan que cuando menos es algo llamativo y que son datos públicos.

Sr. Interventor añade que se reconstruyó el libro de caja como se pudo.

Sr. Marco le responde que aquel reparo está resuelto y que estos no lo están y existe una diferencia principal que es que en este caso falta completamente el procedimiento.

Sra. Iriarte considera que debían haberse leído la Ley con anterioridad a dejar a proveedor sin cobrar por la irresponsabilidad de Sr. Ilundain.

Sr. Ilundain le responde que él asume su responsabilidad pero que aquí hay para todos y propone seguir enumerando las notas de reparos efectuadas en el tiempo al Ayuntamiento.

Sr. Marco indica que en el orden del día están estas 17 modificaciones presupuestarias.

Sr. Ilundain solicita que se recurra contra él pero no contra los que deben cobrar por los trabajos realizados.

En este punto se abre un amplio debate, pasando a continuación a estudiar individualmente cada modificación presupuestaria.

- Modificación presupuestaria nº 1:

nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
1	0-34100-6220000	Adecuación antigua casa de cultura	10.071,27 €	Cdto. Extr.

La modificación presupuestaria se aprobó en el ejercicio 2015 y la ejecución de las obras se prolongó hasta enero-febrero de 2016. Se trata de dar cobertura presupuestaria al gasto iniciado en 2015.

Sr. Alcalde informa que este expediente es responsabilidad suya y quizás se pudo hacer mejor. Se aprovechó el periodo vacacional y en beneficio a los colectivos que están alojados en el edificio se realizó una obra de tirado de tabiques, restauración de ventanales y techo de la parte de arriba. Tan mal no debe estar el expediente ya que no ha recibido reprobación por parte de Intervención en forma de nota de reparos y no es su intención poner en ningún brete al Sr. Revilla.

Sr. Interventor explica que una cosa es que puedan comenzar las obras en el mes de enero-febrero pero si lo hacen al final de año y es una laguna que tiene nuestra legislación en materia de Administración local, y es que si en base a una partida presupuestaria que existe se inicia una obra en el mes de diciembre al contratista no le puede pedir que paralice la misma hasta que se aprueba el nuevo presupuesto y al tratarse de un remanente de crédito que ha sobrado dinero de esa partida no puede ir al Presupuesto del ejercicio siguiente sino que se tiene que aprobar una modificación presupuestaria. Hay que esperar a que se aprueben las cuentas con su Remanente de Tesorería y financiar con ello, como se está haciendo aquí, esta parte de obra del año 2016. Es decir, no puedes parar una obra y si que es cierto y eso es un problema suyo que la obra se facturó en febrero-abril de 2016 y se quedo la partida en negativo y hasta ahora no la ha traído aquí para la modificación. Se podría haber hecho en abril aunque el resultado habría sido el mismo.

Sr. Marco añade que se ha interesado por este punto y es como dice Intervención, pero indica que de esta obra su grupo UPN no ha tenido ningún tipo de información a través de los canales oficiales: Comisiones, Plenos, etc. Han visto que se ha ido haciendo la obra pero no ha tenido ninguna información al respecto.

Sr. Alcalde le responde que el cauce para recibir la información suelen ser el Pleno y las Comisiones Informativas.

Sr. Marco informa que esta obra así como las que enumerará a continuación no han pasado por Comisión ni Pleno.

Sr. Alcalde manifiesta que en esta obra estaban implicados varios colectivos: Grupo de Danzas Ardantzeta, Grupos Musicales, Coral de Cámara de Navarra, Asociación de Belenistas de Noáin, Frida y optó Alcaldía por continuar la obra y es cierto que terminó en 2016, pero tenía su partida en 2015.

Sra. Antolín pregunta a Intervención Municipal si hubo partida presupuestaria en el ejercicio 2015 para esta obra y fue hecha en la anterior legislatura. Por ello UPN era conocedor de la misma y lo podrían haber hecho antes del cambio de gobierno y ahora no estaríamos debatiendo este tema.

Sr. Interventor le responde que de la existencia de partida presupuestaria no lo está dudando nadie, el problema es que se encarga la obra en diciembre, en ese mes se comienza la misma.

Sra. Antolín comenta que se decidió la ejecución de la obra en septiembre-octubre de 2015 y comenzó a ejecutarse en el mes de diciembre de 2015, ya que como bien ha dicho Alcaldía no se quería molestar a los diferentes colectivos que ocupan la antigua Casa de Cultura y se decidió acometerla en el descanso navideño y por ello tocó los años 2015 y 2016.

Sr. Marco informa que su grupo votará en contra por prevención jurídica. Añade que todos los dictámenes de la Comisión de Hacienda son incorrectos ya que se ausentó ante de tratar este punto del Orden del Día Sr. Subirán.

La Secretaria le responde que se procederá a su corrección en esta acta aunque ella no estuvo presente ya que se ausentó.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 1 abstención PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 2:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
2	3-34100-2120001	Mant. Instalaciones deportivas en general	3.216,99 €	Supl. Cdto.

Exceso sobre el gasto contabilizado hasta la fecha por diversas reparaciones.

Es probable que este exceso pueda ser absorbido por la bolsa de vinculación jurídica a la que la partida pertenece.

Sr. Marco pregunta si estos mantenimientos están pagados o pendientes a la fecha actual.

Sr. Interventor le responde que técnicamente este gasto se puede hacer al pertenecer la partida a una bolsa de vinculación jurídica y poder coger crédito de otra partida que le sobre dentro de la misma bolsa. Añade que es probable que se pueda absorber ya que hay que esperar hasta final del año para comprobar que no quede ninguna bolsa con saldo negativo pero para evitar ello ha propuesto su habilitación presupuestaria. Confirma que se han pagado estas facturas.

Sr. Marco pregunta que si es posible pagar unas facturas sobre una partida que no tiene saldo suficiente.

Sr. Interventor informa que este pago es posible siempre que absorba crédito de la bolsa de vinculación y es un aspecto técnico recogido en las bases de ejecución. No obstante y con el fin de evitar un saldo negativo de la bolsa de vinculación si todas partidas que la componen llegan a ejecutarse se propone la habilitación presupuestaria en la referida partida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 3:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
3	0-425-2130000	Mant. Placas fotovoltaicas	1.000,00 €	Supl. Cdto.

Cambio baterías de las placas fotovoltaicas de Lorenea por importe de 1.751,60 €.

Sr. Interventor informa que en este caso no se han cambiado aún las baterías y que ha surgido esta necesidad ante el requerimiento planteado a las distintas áreas municipales sobre previsiones de gasto en 2016. Dado que las baterías se tienen que cambiar ya que están totalmente agotadas se trata de una modificación presupuestaria totalmente ordinaria que se financiará con este suplemento de crédito.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 4:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
4	0-9320-2279901	Agencia Ejecutiva	12.000,00 €	Supl. Cdto.

Mayor recaudación en periodo ejecutivo a la esperada y por tanto mayor importe de los honorarios de la empresa adjudicataria del servicio. La partida por el momento no se encuentra excedida pero es probable que ocurra con la facturación del próximo trimestre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 5:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
5	0-920-1430002	Becarios y estudiantes en prácticas	1.200,00 €	Supl. Cdto.

Contratación de un becario/a adscrito a Secretaría Municipal por un año. Se imputa la parte proporcional correspondiente al ejercicio 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 6:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
6	4-17100-6290002	Ampliación megafonía parque de los sentidos	1.505,94 €	Cdto. Extr.

Ampliación megafonía Parque de los Sentidos. El pago de la factura de 7 de septiembre de 2016 se encuentra suspendido hasta la aprobación de la modificación presupuestaria por no existir partida.

Sr. Marco pregunta porque en esta modificación presupuestaria no existe informe de reparos ya que sería asimilable a la modificación del mostrador de Lorenea.

Sr. Interventor le responde que se trataría del mismo caso pero que no ha efectuado informe de reparos ya que cuando en un gasto no existe partida presupuestaria que lo financie la competencia para resolverlo corresponde al Pleno. Informa que existen diversos tipos de informes de reparos y unos le corresponde resolverlos al Pleno y otros no. Si no es así le corresponden al Alcalde y este decide y si su decisión es contraria al informe de reparos se traslada al Pleno para su resolución. Por ello y ya que en este caso le corresponde resolver al Pleno en una modificación presupuestaria emitió informe de reparos y en este caso la somete directamente al Pleno y mientras queda suspendido el pago de la factura para que el Pleno decida, pero está de acuerdo con Sr. Marco que debiera haberse emitido también en este caso informe de reparos.

Sr. Marco indica que en dicha situación no pueden votar a favor de esta modificación presupuestaria por la falta de informe de reparos.

Sr. Interventor entiende su postura pero indica que ha resuelto la incidencia trasladando la modificación al Pleno para su resolución y mientras se ha suspendido el pago de la factura.

Sr. Marco añade que lo que ha manifestado en sus primeras argumentaciones sobre presentar alegaciones a estos expedientes quiere que quede constancia que a su grupo municipal no le ha quedado otra opción.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 7:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
7	4-17000-6290001	Biochef	8.187,37 €	Cdto. Extr.

Se trata de resolver el Informe de Reparos planteado por Intervención. Los pagos de todas las facturas se encuentran suspendidos hasta la aprobación de la modificación presupuestaria por no existir partida. La partida engloba el siguiente gasto:

- Página web: 2.057 € (factura de 22 de abril de 2016)
- Impresión de dossier: 173,03 € (factura de 22 de abril de 2016)
- Cartelería encargada a Tour Magacine: 2.798,73€ (factura de 30 de agosto de 2016).
- Cartelería encargada a Algas Comunicación: 2.353,45€ (factura de 30 de agosto de 2016).
- Utensilios de cocina: 805,16 € (factura de 6 de octubre de 2016)

Sr. Marco indica a Sr. Ilundain que tienen que entender que no ha dispuesto de información de estos gastos a lo largo de los meses y que en cuyo caso la solución hubiese sido distinta y que se tienen que poner en lugar del grupo municipal UPN.

Sr. Interventor informa que las facturas correspondientes a estos gastos se han remitido por los proveedores hace poco tiempo.

Sr. Marco se refiere a tener conocimiento de los proyectos de Biochef. No tenían información al respecto y únicamente sabía que había página web porque sale publicitada en la revista informativa Bidezarra.

Sr. Ilundain le responde que el proyecto Biochef fue presentado en el Ayuntamiento y acudió representante de UPN y que esta información se facilitó en la Comisión de Agenda 21, estando dispuesto a presentar acta de dicha reunión. Entendiendo que es muy complicado que puedan tener conocimiento de las facturas originadas en un evento y pregunta si alguien presenta las facturas de los eventos en Comisión.

Sra. Iriarte considera que se deberán pedir presupuestos antes de contratar los servicios.

Sr. Ilundain indica que tendrán que ser los técnicos del área quien deban hacerlo.

Sra. Iriarte le responde que como responsable del área tendrá que tener Sr. Ilundain conocimiento de los presupuestos solicitados.

Sr. Alcalde manifiesta que se está debatiendo en este punto si se ha informado o no en Agenda 21 del proyecto Biochef y evidentemente se ha informado al respecto. El resto de los presupuestos los estamos tratando ahora en este punto y es donde vamos a estudiar la modificación presupuestaria y aprobarla o no, pero no tiene que ir a Agenda 21. Añade que en algunas cosas se ha mejorado la distribución de información entre todos, como la reunión que se mantuvo para revisión del Plan General, que cree que es la primera vez que todos los grupos políticos se sientan a una revisión de un Plan General.

Sr. Marco le responde que esta última afirmación no es cierta y puede aportar incluso actas en contrario.

Sr. Alcalde añade que también vinieron a dicha reunión representantes de los Concejos para saber como quieren que crezcan sus pueblos, detalle que éstos agradecieron muchísimo, y si esta dinámica se hubiera empleado anteriormente no habrían tenido el pánico del macroproyecto entre Torres de Elorz e Imarcoain. Entiende que es una forma de que los pueblos crezcan como creen que tienen que crecer.

Sr. Marco le responde que está de acuerdo pero que Alcaldía tiene que conocer los precedentes que ha llevado hasta este punto.

Por último y en relación a esta modificación pregunta si se han solicitado 3 presupuestos para los servicios contratados (página web, cartelería, ..) y se han adjudicado a la oferta más ventajosa ya que el equipo de gobierno al inicio de la legislatura señaló que siempre pediría como mínimo 3 presupuestos para adjudicar un gasto fuese o no obligatorio por Ley como principio de transparencia.

Sr. Ilundain le responde que no tiene la menor duda que se habrán realizado estas adjudicaciones mediante el procedimiento establecido legalmente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 8:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
8	2-15100-6090007	Parque Zubizarkondoa	10.000,00€	Cdto. Extr.

Área sin mantenimiento que es preciso rehabilitar e incremento de las zonas de recreo del municipio.

Sr. Marco pregunta si este proyecto se va a acometer a partir del momento que se apruebe la modificación presupuestaria.

Sr. Interventor informa sobre la idea que le planteó el responsable del área de Jardinería y Agenda 21. Se pretende acometer un paseo sobreelevado en la zona, y se pretendía comprar con este dinero la madera necesaria y que fuera instalándose por nuestro personal de dicha área municipal.

Sr. Ilundain señala que en la Comisión de Agenda 21 no estaba incluido este proyecto que estaba paralizado y que cuando Intervención le propuso conocer sus necesidades de gasto fue planteada por el responsable de jardinería.

Sr. Alcalde informa que se trata de comprar las maderas para hacer el puente y se irá ejecutando en función a la disponibilidad del personal del área, por ello no puede determinar la fecha de finalización de esta actuación.

Sr. Erro manifiesta que este es el primer paso de todo el proyecto y que por ello es el proceso correcto y que si fuese así siempre no habría nada que hablar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 9:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
9	6230003	Tractor cortacésped	19.000,00 €	Cdto. Extr.

Obsolescencia de la maquinaria actual y no adecuación para grandes áreas. Se adjunta informe del Responsable de Jardinería.

Sr. Alcalde informa que se solicitarán como mínimo 3 presupuestos para efectuar la compra de dicho vehículo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 10:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
10	4-17100-6230004	Maquinaria jardinería	2.400,00 €	Cdto. Extr.

Dos desbrozadoras por obsolescencia e insuficiencia de las actuales. Se adjunta informe del Responsable de Jardinería.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 11:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
11	4-17100-6240001	Vehículo jardinería	12.000,00 €	Cdto. Extr.

Obsolescencia e insuficiencia de los vehículos actuales. Se adjunta informe del Responsable de Jardinería.

Sr. Marco pregunta si va a haber tiempo suficiente antes de finalizar el año para realizar estos procedimientos.

Sr. Interventor le responde que se intentará agilizar al máximo los trámites de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Alcalde añade que no quede la más mínima duda que si no se aprueban definitivamente a tiempo estas modificaciones presupuestarias no se realizarán estos gastos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 12:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
12	2-15330-6240001	Vehículo servicios múltiples	12.000,00 €	Cdto. Extr.

Obsolescencia e insuficiencia de los vehículos actuales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 13:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
13	4-17000-6220001	Mostrador Lorenea	2.601,50 €	Cdto. Extr.

Se trata de resolver el Informe de Reparos planteado por Intervención. El pago de la factura se encuentra suspendido hasta la aprobación de la modificación presupuestaria por no existir partida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 14 y 15:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
14	2-15100-6090007	Asfaltado camino calle Oriz	6.217,03 €	Cdto. Extr.
15	2-15100-6090008	Asfaltado aparcamiento calle San Juan	12.764,90 €	Cdto. Extr.

Camino y aparcamiento en precarias condiciones.

Sr. Marco pregunta si se ha realizado alguna actuación en el camino de Calle Oriz, modificación presupuestaria nº 14.

Sr. Alcalde le responde que se han efectuado trabajos de desbrozado y la limpieza de unas tuberías que provocaban encharcamientos y por eso se tuvo que realizar y ahora falta el asfaltado del camino. Por ello se disponen ya de dos presupuestos y se conseguirá un tercero para su adjudicación y que los profesionales lo realicen en un plazo de 2-3 días.

Sr. Marco pregunta si los trabajos ya realizados sin partida presupuestaria los ha realizado el personal del Ayuntamiento o una empresa externa.

Sr. Alcalde le responde que se ha ejecutado por una empresa externa, añadiendo que si de cada cosa que hace el Ayuntamiento se tiene que informar al grupo municipal UPN esto no funcionaría. El Alcalde tiene una serie de atribuciones y a estas en concreto llega.

Sr. Marco le responde que cuanto más información se da más rápido va todo y si adoptan dicho procedimiento lo irán viendo en el futuro. Por ello y desconociendo el importe de los trabajos ya realizados está obligado a exigir información al respecto, entendiéndose que es una cuestión de respeto mutuo.

Sr. Interventor le responde que desconoce el importe de estos trabajos.

Sr. Marco entiende que el Presidente de la Comisión de Urbanismo les tendría que haber informado al ser competencia de su área estos trabajos.

Sr. Alcalde informa que estos trabajos los ha adjudicado él a petición de los vecinos y facilitará el importe y datos del adjudicatario de los mismos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

En cuanto al asfaltado del aparcamiento de la calle San Juan, modificación presupuestaria nº 15.

Sr. Alcalde informa que esta actuación no está realizada y a la espera de presupuestos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 16:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
16	2-15100-6090001	Mobiliario urbano	6.050,00 €	Supl. Cdto.

Instalación de tejadillo junto al centro de salud.

Sr. Alcalde explica que se solicitó desde el Centro de Salud de Noáin para disponer de una zona cubierta para salir de noche en caso de emergencias, etc., estando la actuación sin ejecutar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

- Modificación presupuestaria nº 17:

Nº	Código partida	Descripción	Importe	Concepto
17	2-15330-1430001	Trabajos mano de obra subv. Desempleada	7.760,01 €	Supl. Cdto.

Error en el momento de cuantificar la mano de obra subvencionada.

Sr. Alcalde informa que cuando se contrató a las personas desempleadas por parte de algún técnico se efectuó un cálculo incorrecto de los costes laborales de estos empleados y por ello se debe corregir. Añadiendo que no ha supuesto ninguna modificación de contrataciones, duración ni salario.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2016.

Sr. Marco informa que pese a todo el revuelo y debate surgido en este punto del Orden del Día, el grupo municipal UPN ha votado a favor a 11 de las modificaciones presupuestarias propuestas por lo que solicita que no quede la impresión de que vienen a otra cosa que a adecuar las actuaciones municipales a la Ley.

Sr. Alcalde manifiesta que le ha llegado un correo electrónico de Doña Begoña Lausin Serrano con fecha 2 de marzo de 2016 en referencia a un canon por uso de parcela resolución a Noain, S.L.. y está firmada por el anterior asesor jurídico, Sr. Navarro, que no tenía ninguna competencia para firmar este tipo de documentos y se lo remitió esta técnica para que se comenzará a cobrar el canon en el año 2016.

Añade que este expediente comenzó en 2014, pasando a leer la Resolución de Alcaldía dictada con fecha 18 de septiembre de 2014, por la que se resolvía:

1º.- Autorizar a INVERSIONES NOÁIN S.L., con CIF B-31751233, domiciliada en Noáin (Polígono Talluntxe C/ "D" nº 39), el uso de parte del terreno público

situado frente a la nave sita en la calle "D" nº 39 del Polígono Talluntxe de Noáin, con el objeto de proceder a su pavimentación y urbanización de manera que sirva de zona de exposición de vehículos para venta.

Especificando a continuación en el punto 2º el Régimen jurídico de la licencia y condiciones de la misma.

Añadiendo en el apartado tercero que se establece un . un canon anual de 3.000 € al año, más el IVA correspondiente, pagaderos en dos semestres a razón de 1.500 €, más el IVA correspondiente. El canon se actualizará anualmente con el IPC oficial.

Sobre la carencia de dos años solicitada, que supone 6.000 €, ésta solo cabe admitirla en atención al coste de las obras de adecuación de la parcela que tengan carácter de obras de urbanización y que una vez finalizada la cesión puedan permanecer por ser compatibles con el destino urbanístico del suelo. Obra en el expediente que la pavimentación de la campa y la ampliación de la red de alumbrado pueden alcanzar los 18.000 €, de manera puede aceptarse la propuesta, con la particularidad de lo señalado respecto de la compensación de las obras de pavimentación en caso de revocación antes de los ocho años solicitados.

Entiende que la información facilitada anteriormente no sería tan buena cuando este expediente se inicia en 2014 y se empieza a cobrar en 2016, y no consta en el Presupuesto de 2016 ninguna partida presupuestaria de ingresos que contemple estos 3.000 € anuales (250 € mensuales), y todo ello porque Intervención Municipal no ha tenido constancia de esta Resolución de Alcaldía.

Sr. Marco le responde que Intervención tendrá que hablar con el área correspondiente para aclarar el tema. Insiste que el Sr. Alcalde puede tomar las medidas que estimen adecuadas ante estas incidencias. Añade que esta Resolución la ha traído por sorpresa sin previo aviso lo que indica la elegancia de cada uno y si solicita información sobre la misma se la va a facilitar. Dicha Resolución de Alcaldía pasó por Comisión, ha pasado por Pleno con sus respectivas actas en cada momento y las correspondientes votaciones en cada uno de los asuntos. Explicando a continuación los motivos tendentes a dicha concesión en precario y revocable en cualquier momento.

Sr. Alcalde únicamente indica que existe información en todas las áreas municipales pero que la misma no llegue a una sección tan sensible como Intervención Municipal no denota buena información y recalca encima que la Resolución está firmada por una persona que no tiene ninguna potestad para hacerlo.

Sr. Marco le responde que este tema supone que no están viendo coordinados los servicios municipales y que la última manifestación de Alcaldía sobre la firma del asesor jurídico es una opinión particular y le recuerda que en temas de resoluciones/sentencias judiciales el equipo de gobierno ha ido de pérdida en pérdida.

Sr. Alcalde informa que esa afirmación la dice el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra que el asesor jurídico no tenía facultades para la firma de estos documentos.

Sr. Ilundain le pregunta a Sr. Marco sobre que sentencias han perdido.

Sr. Marco le responde que han perdido diversas Resoluciones judiciales como el recurso ante la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y la composición de las Comisiones Informativas, recordando que este último fue a raíz de la incorrecta composición de las Comisiones por parte de la Junta de Gobierno.

Sr. Ilundain le responde que no es correcta dicha afirmación, ya que la Junta de Gobierno no planteó ningún recurso en el tema de las Comisiones Informativas.

Sr. Marco le recuerda que el T.A.N. ha requerido en dos ocasiones al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a través de su Junta de Gobierno, que reconfigure correctamente las Comisiones Informativas. Que su grupo UPN interpuso el primer recurso y Sr. Irisarri el segundo. E insiste que las páginas nº 53 a 55 están todas invalidadas por ser los dictámenes de la Comisión de Hacienda incorrectos, ya que no votó I-E.

Sr. Alcalde solicita que se modifiquen los mismos.

Sra. Balda pregunta si se vota o no la inclusión del punto 5 de la Memoria de Alcaldía.

Sr. Interventor informa que se emite por Alcaldía una memoria proponiendo la adopción de diversos acuerdos y entre ellos el punto 5, que la puso él para no perjudicar a terceros de propuesta de pago de facturas con la aprobación inicial del expediente, por ello procede que se vote esta propuesta.

Sr. Ilundain entiende que se ha votado una a una cada modificación presupuestaria y que esta aprobación lleva implícita la adopción de los 5 acuerdos indicados en la memoria de Alcaldía.

Sr. Alcalde indica que como se ha votado individualmente cada modificación presupuestaria propone retirar el punto 5 de su Memoria que articula el expediente.

Sr. Erro considera que el punto 5 de la Memoria tiene su importancia y que si lo retira tendrá repercusión en diversas modificaciones presupuestarias.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) retirar el punto 5 de la Memoria de Alcaldía dictada con fecha 28 de octubre de 2016.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3.11 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR D. J.G.L.-

Visto el expediente de Modificación Pormenorizada de la Unidad de Ejecución U.E. 3.11 del Area 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noain (Valle de Elorz), promovido por J.G.L.

Vistos asimismo el informe de los Servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 28 de octubre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Pormenorizada de la Unidad de Ejecución U.E. 3.11 del Área 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noain (Valle de Elorz), promovido por J.G.L.

2º.- Notificar al titular de la parcela colindante parcela 72 polígono 6 de Zulueta.

3º.- Someter el expediente a información pública durante un plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y mediante anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4º.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

PUNTO 13º.- VARIOS.-

GOBIERNO DE NAVARRA.-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA – SECCION SEGUNDA

RESOLUCIÓN NÚM 2664 – Expediente del Recurso de Alzada número 16-00674.

RESOLUCIÓN NÚM 2691 – Expediente del Recurso de Alzada número 16-00834.

Ambas resoluciones Núm 2664 y Núm 2691 son desestimatorias de los recursos presentados por los particulares contra las Resoluciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de 27 de enero de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Alcaldía, de 20 de noviembre de 2015, por la que se dicta orden de ejecución de obras para contención de deslizamiento entre parcelas; actos que se confirman por se ajustados a Derecho.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Para dar por finalizados ambos procesos se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) solicitar la emisión de un informe a la Letrada Doña L.L., en el que exponga la situación en la que queda el Ayuntamiento tras las resoluciones remitidas por el TAN en lo que refiere al estado en el que se encuentra la ladera.

PROYECTO CENER.

El proyecto ALEX 17, ALAITZ EXPERIMENT 2017, elaborado por el CENER, pretende obtener datos en eólicos entre las Sierras de Alaiz y Tajonar para una vez modelizados formar parte de un Atlas Eólico Europeo NEWA.

En esta fase se están proponiendo posibles posiciones de los elementos de medición, algunos de los cuales se sitúan en parcelas comunales del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) y en ubicaciones de titularidad particular.

La duración de la posición de los elementos de medición se estima en un año, transcurrido el cual se desmontarán y se revertirán los suelos a su estado inicial.

Respecto de la solicitud de ubicación de los elementos en parcelas municipales, 3 posiciones, se propone su autorización por los miembros de la Comisión de Urbanismo.

La información facilitada por el CENER se encuentra en el Área de Urbanismo y Agenda 21.

Explicado el tema por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta efectuada.

PLAN MUNICIPAL

Se recuerda a los miembros de la Comisión que la fecha propuesta para la entrega de las consideraciones por parte de los Presidentes de Concejos y grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a las modificaciones propuestas al Plan Municipal se ha fechado en el próximo 11 de noviembre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

OBRAS MUNICIPALES

CALMADO DE TRÁFICO FASE I

Se expone por parte de la arquitecta municipal el documento técnico elaborado en el cual han participado de manera conjunta las Áreas de Movilidad, Policía Municipal, Agenda 21 y Urbanismo.

El documento se ha enviado por email a los concejales, estando a disposición para cualquier aclaración en el Área de Urbanismo.

La actuación engloba tres intervenciones; Casco Urbano de Zulueta, Calle Real y Polígono Industrial Noáin – Esquíroz de Noáin.

La partida presupuestaria habilitada asciende a 27.562,97€ IVA excluido.

Con cargo a la misma se han previsto; por un lado la iluminación de los pasos de cebra (a ejecutar la obra civil por personal municipal de servicios múltiples y colocación de luminarias por contratista), obra civil y pintado (a ejecutar por

contratista) y por último suministro de señalización vertical (colocación por personal municipal de servicios múltiples I. En cada supuesto se han solicitado tres presupuestos.

Ya han comenzado los trabajos de obra civil de la iluminación de los pasos de cebra y el resto de las actuaciones comenzarán en breve.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Sr. Marco pregunta sobre las actuaciones previstas en el Polígono Noáin-Esquíroz.

Sr. Ilundain le responde que se pretende instalar un lomo de asno.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si se ha informado a los vecinos del municipio sobre las medidas a adoptar para calzado de tráfico.

Sr. Ilundain informa que estas medidas se adoptaron a raíz del foro de participación ciudadana que se celebró y con las medidas concretas se va a buzonar un escrito a todos los vecinos de Noáin, concretamente con la actuación en Calle Real.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

COLUMBARIOS NUEVOS

Se informa que está prevista la ejecución de 50 columbarios nuevos en el cementerio.

La parte de obra civil, solera, cubierta y cierres laterales se propone ejecutarlos con personal del Área de Servicios Múltiples en colaboración con la Fundación Laboral de la Construcción. La Fundación impartiría la formación tanto de prevención de riesgos laborales, teórica y práctica de construcción de la obra civil de los columbarios a los empleados municipales de Servicios Múltiples.

El presupuesto ofertado por la Fundación Laboral de la Construcción es:

Impartición formación PRL (Prevención de Riesgos Laborales) de albañilería para 8 alumnos 20 horas - 1.450 €.

Impartición formación albañilería de edificación columbarios para 8 alumnos 50 horas - 2.900 €.

Los materiales a emplear así como las unidades prefabricadas de los columbarios supondrían una partida a parte.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

PUNTO 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA 25 DE NOVIEMBRE.-

DOÑA A.S.D., AGENTE DE IGUALDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE NOÁIN, remite con fecha 18 de octubre de 2016 correo electrónico solicitando la adhesión al siguiente manifiesto.

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en **una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas**

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar la Declaración Institucional Día 25 de Noviembre.

PUNTO 15º.- MOCIONES VARIAS.-

1. D. NICOLÁS JOSÉ SUBIRÁN GONZÁLEZ, del Grupo Municipal I-E, presenta para su debate en el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de la siguiente moción:

AI PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

El grupo municipal de IZQUIERDA-EZKERRA (I-E) en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), formula, para su debate y votación en Pleno municipal, la siguiente **moción**:

NAVARRA POR LA LIBERTAD Y POR LA DEMOCRACIA. NO AL FASCISMO

Se da lectura de la exposición de motivos proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) expresa su apoyo al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pamplona en relación con la exhumación de los generales golpistas Mola y Sanjurjo, responsables del golpe de estado fascista de 1936 y de toda la represión y crímenes que del mismo se derivaron para con nuestro pueblo.

2. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) manifiesta su apoyo a la manifestación en apoyo a esta exhumación convocada por varias decenas de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales para el 19 de noviembre, e invitar a todas las vecinas y vecinos de esta localidad a participar, junto a su Ayuntamiento, en la misma.

3. Resaltar el compromiso de esta Corporación para con las iniciativas que el movimiento de memoria histórica está realizando en Navarra en exigencia de Verdad, Justicia y Reparación por los crímenes derivados del golpe de estado fascista de 1936, el franquismo y su dictadura.

En Noáin (Valle de Elorz), a 26 de octubre de 2016.

El Portavoz

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra) aprobar la moción presentada por el grupo municipal Izquierda – Ezkerra (I-E) en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, miembro del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta para su aprobación al pleno, si procede, la siguiente **MOCIÓN** para su debate y votación en la próxima sesión plenaria.

Se cuenta de la exposición de motivos de la moción y habiéndose mantenido varias reuniones entre la comisión de trabajo formada por distintas APYMAS vinculadas de forma directa e indirecta con los centros educativos localizados en Noáin, con distintos miembros de la corporación de este Ayuntamiento así como con distintos grupos parlamentarios de la Comunidad Foral de Navarra y no sabiendo a fecha de hoy en qué estado se encuentran las gestiones realizadas por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para dar solución al problema recogido en este texto sobre la capacidad del instituto para acoger en un futuro inmediato a todo el alumnado que demanda sus servicios,

SOLICITAMOS:

Se informe por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz sobre la situación actual en que se encuentran las gestiones para conseguir la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) o en su caso una ampliación adecuada del actual, consensuada con todos los sectores que forman parte de la comunidad educativa afectada.

Por todo ello solicitamos nuevamente al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) que siga acogiendo a los alumnos de los diferentes Modelos Lingüísticos procedentes de los centros de Educación Infantil y Primaria de Noáin - Valle de Elorz, así como a los del instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar" donde cursan Enseñanza Secundaria Obligatoria los alumnos, además de los de Noáin - Valle de Elorz (Imarcoain, Torres de Elorz, Yarnoz, Guerendiain, Zulueta, Zabalegui, Elorz, Otano), los de Beriain, Monreal, Izco, Salinas de Ibargoiti, Unciti, Zabalceta, Campanas, Tiebas, Biurrun y Cendea de Galar (Salinas de Pamplona, Subiza, Olaz, Arlegui, Esquíroz, Cordovilla).

En Noáin, a 2 de noviembre de 2016

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que este tema se estudió en una sesión anterior y de hecho consta en la misma la votación que se dio en el mismo.

Siendo las 21:03 horas de la noche Sr. Alcalde levanta la sesión, continuando la misma a las 21:04 horas.

Sr. Irisarri continúa indicando que en el punto nº 2 de la moción se solicita al Departamento de Educación la construcción de un nuevo Instituto y considera que igual no es necesaria esta inversión y considerando desorbitado lo que se pide solicita al grupo municipal UPN que retire la moción.

Sr. Marco indica que una vez más desde el grupo EH-BILDU, a través de D. Lorenzo Luis Irisarri, se les ha quitado la palabra y la voz, se intenta aunque que no lo van a conseguir mientras les ampare la Ley, ya que no les ha permitido ni siquiera leer la moción.

Sr. Irisarri le responde que le ha pedido que antes de leerla la retire y que si no lo va a hacer que la lea y que esto no contraviene la educación.

Sr. Marco indica que su grupo nunca ha interrumpido a EH-BILDU cuando ha presentado una moción y exige que se la dejen leer en primer lugar y que posteriormente aleguen lo que proceda.

Hace una breve exposición de la moción e indica que han metido literalmente la moción presentada en pleno de fecha 12 de abril de 2016 ya que siguen teniendo las mismas motivaciones que en su día y solicitan que se les de respuesta a como va a estar la prestación del servicio al ámbito territorial que se ha venido prestando hasta ahora por el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar" de Noáin, a Noáin (Valle de Elorz), Cendea de Galar, Ibargoiti, Monreal, etc y ver que planes hay y es lo que pedían. Pero como va transcurriendo el tiempo y no saben a través de Comisión o Plenos como van las cosas plantean esta moción. Si conocen que se han realizado diversas reuniones entre los Concejales y algunos miembros de la APYMA, luego también de la Mesa de Trabajo, con algún grupo parlamentario y alguna otra reunión a la que han asistido. A continuación procede a leer lo que ha introducido sobre la moción inicial. Añade que se trata de una moción en la que pretenden dar cabida a todas posibles soluciones que se puedan adoptar ya sea mediante la construcción de un nuevo centro o la ampliación del existente y conocer si hay algunos planes que desconoce su grupo municipal para que se informe al respecto.

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, señala que como bien ha dicho Sr. Marco se estuvieron reuniendo los miembros de la APYMA con diferentes

parlamentarios de varios grupos políticos y tuvieron diferentes charlas. Es conoedora que se tuvo una reunión con Doña Nekane Pérez, que se encarga de infraestructuras, y hace poco el gerente a petición suya ha pedido cita en el Departamento de Educación con esta responsable para ver en que punto está nuestro tema del Instituto. El tema de esta moción, desde su punto de vista, puede llegar a entorpecer en lugar de ayudar el proceso que ya se está haciendo. Incluso los propios padres prefirieron ir a hablar con los parlamentarios por separado en lugar de hacerlo en una sesión de trabajo y ellos no quisieron hacerlo así. Fueron a hablar con los parlamentarios, incluso se quedó pendiente hacerlo con algún grupo político, y ahora se ha pedido la cita desde el Ayuntamiento para ver si el Departamento de Educación no hace un poco más de caso. Estuvo hablando con la Directora para conocer si habían citado a los padres y aún no lo han hecho desde la última conversación que mantuvieron en junio y después cambió toda la dirección del Departamento y entonces se les ha dado un tiempo prudencial. Entiende que este plazo ha transcurrido y como no les ha citado hace 2 semanas solicitó a gerencia que efectuará petición de parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al referido departamento. Les contestaron que se les iba a dar cita pero aún no se ha asignado día y hora para la misma. A esa cita irán representantes de la APYMA y la Directora del centro escolar y como Ayuntamiento irán ella y el gerente y esa es toda la información que dispone y puede facilitar hasta el momento.

Sr. Erro le pregunta porque considera que esta moción puede entorpecer el proceso iniciado.

Sra. Antolín le responde que en la moción están pidiendo la construcción de un Instituto nuevo y no una ampliación del existente y que debiera solicitar al Departamento de Educación que se solucione el problema y eso no dice en la moción.

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que ya hay terrenos asignados para esta posible inversión.

Sr. Marco le responde a Sra. Antolín que han redactado la moción siendo lo más ambiguos posibles porque están abiertos a cualquier solución que se dé ya sea mediante la construcción de un nuevo edificio o la ampliación del centro existente. Ellos no pueden decir porque no están capacitados lo que hay que hacer sobre un edificio y sus características técnicas y lo que quieren son respuestas válidas para los vecinos de Noáin y la Comunidad Educativa. Ven que van transcurriendo el tiempo y su grupo lo presentó en su día con la legitimidad que les da ser el grupo más votado del municipio (5 Concejales) y su estrategia ha sido, como debe ser, es dejar que la iniciativa la lleve los involucrados pero que sigan al ritmo adecuado. Estamos al mes de noviembre

de 2016, ha transcurrido prácticamente un año desde que se empezó a hablar del tema y aún no se les ha recibido por el Departamento de Educación, no pareciéndole un motivo válido que se haya cambiado a los miembros de Dirección de dicha entidad para este retraso. Por ello y en las fechas que nos encontramos, próximos a las Navidades, necesitan acelerar las gestiones ya que en junio se van a encontrar con una cantidad de alumnos procedentes de Primaria que no van a poder asumir. En la actualidad hay 350 alumnos y no hay sitio en el Instituto y añade que el problema quizás esté más explicado, ya que la urgencia de nuevos espacios para educación secundaria es mucho más urgente de lo que da a entender. Desconocen si como grupo político hay algo de lo que no se están enterando porque sino entiende que vamos a tener un problema muy importante. Añade que se han realizado durante estos años 3 ampliaciones contrarreloj del colegio de educación infantil y primaria peleando mucho. Añade que se tuvo que trabajar muy intensamente el tema para dar salida al problema del importante incremento de natalidad que se produjo desde el año 2000 y ahora ve cierta parsimonia en este tema y por eso preguntan. Entiende que se debe impulsar una respuesta que no agradece más o menos pero necesitamos una solución urgente. Reitera que efectúan la moción con tanta ambigüedad para incluir cualquier posible alternativa ya que entienden que son tareas muy difíciles y que por su parte van a encontrar la comprensión que quizás su grupo no ha recibido en su día. Por ello están abiertos a cualquier alternativa que planteen los técnicos y repite que tiene la sensación que hay algo que su grupo desconoce.

Sra. Antolín considera que el Departamento de Educación debe encontrar una solución y por ello quizás están postergando la reunión con el Ayuntamiento y la Comunidad Educativa.

Sr. Marco solicita que al menos se les requiera que adelanten alguna idea o pista que nos deje tranquilo.

Sr. Erro añade que sale en prensa noticias sobre Institutos en Sarriguren y otras localidades y no sale nada sobre Noáin.

Sra. Antolín les responde que pasa eso porque los pueblos referenciados llevan años luchando por conseguir un nuevo instituto y Noáin ha comenzado ahora.

Sr. Subirán añade que en Castejón llevan 8 años luchando por un nuevo instituto y lo van a hacer ahora.

Opinión compartida por Sra. Antolín quien pone como ejemplo el instituto de San Jorge y entiende que este ayuntamiento debiera haber sido más previsor.

Sr. Marco no está de acuerdo con estas afirmaciones desde el punto de vista que Noáin lleva 1,5 año con esta solicitud que es el plazo necesario para que pueda ser atendida esta inversión máxime en un municipio donde se dan tantas peculiaridades como su ubicación en la Comarca de Pamplona y que ha duplicado su población con matrimonios en edad de tener hijos. Mientras ha estado UPN han sido suficientemente previsores ya que han dado tres importantes ampliaciones del colegio infantil y primaria que en este foro se han tachado de “parches”. Añade que en el actual equipo de gobierno ha tenido tiempo de sobra pero lo ha dejado pasar desconociendo el motivo de porque no han ido todos juntos y veía con envidia como en cartas al director del Diario de Navarra el otro día salía el Ayuntamiento del Valle de Aranguren con un titular “lo hemos conseguido”. Añade que esta moción en su día se votó en contra.

Sra. Antolín reitera que el Valle de Aranguren lleva muchos más años con el expediente y que aquí se ha iniciado ahora la lucha.

Sr. Marco manifiesta que en el año 1998 se realizó el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria que dada servicio a Noáin y a diversos municipios de la zona y desde entonces se han efectuado tres ampliaciones en el Colegio de Primaria y nunca se ha producido falta de espacio para los alumnos y es ahora por la inacción del actual equipo de gobierno, 1,5 año de legislatura, y sabiendo que no puede estar hecho ya que es una inversión y un proyecto complicado entiende que debieran tener mucha más información de la que disponen. Añade que en la cita en Educación hay que ir a luchar y obtener soluciones. Reitera que no se puede esperar 10 años a tener un nuevo Instituto y que el parlamentario de UPN dio las respuestas y posibles alternativas en las reuniones que se mantuvieron y que por supuesto su grupo parlamentario va a apoyar que Noáin (Valle de Elorz) siga dando cobertura de educación secundaria obligatoria a todo el ámbito territorial al que ha venido prestando hasta ahora.

Sr. Alcalde le responde que sobre el término de inmediatez se había previsto realizar estas obras para el curso 2018/2019.

Sr. Marco informa que va a tener que ser antes. En la actualidad el Instituto tiene matriculados 346 alumnos y desde su punto de vista no quedan espacios disponibles para un número superior. Entiende que si es preciso que toda la Corporación suba al Departamento de Educación habrá que hacerlo para que nos escuchen y vean la urgencia del problema, pero con en el Valle de Aranguren todos a una. Es algo que nos va a dar servicio a todos y por ello todos debemos luchar por conseguirlo.

Sra. Antolín reitera que en San Jorge se solicitó el Instituto en el año 2008 cuando se conocía el número de alumnos de 3 años matriculados y que por

supuesto todos queremos que los niños vayan al Instituto en Noáin y eso lo tenemos todos claro.

Sr. Marco solicita entonces que voten todos a favor de la moción presentada.

Sra. Antolín le responde que así lo harán si retira la moción.

Sr. Irisarri manifiesta que su grupo municipal propone que se retire por dos razones: la primera porque es una moción que se presentó en Pleno anterior y fue rechazada por la mayoría de Corporativos y la segunda porque lo que ha dicho Sra. Antolín de si se va al Gobierno de Navarra de que hagan un nuevo instituto y que se construya ya que lo necesitamos que es lo que se está pidiendo con esa moción, por ello a esta moción su grupo municipal dice que no.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, no entiende porque EH-.BILDU quiere votar en contra ya que entiende que esta moción es una forma de lucha.

Sr. Irisarri le responde que es una moción que ya se ha rechazado en una ocasión y la solicitud de un nuevo centro, indicando que si no es posible esta inversión que hacemos.

Sr. Marco indica que están falseando el contenido de su moción ya que no solo piden la posible construcción de un nuevo centro sino cualquier otra alternativa que propongan los técnicos.

Sra. Galafate indica que pensaron que la ampliación del Instituto era inviable.

Sr. Marco le responde que no dispone de dicha información.

Sra. Antolín propone a Sr. Marco que modifique la moción en el sentido de que se busque una solución para que nuestros niños sigan estudiando en un Instituto de Educación Obligatoria en Noáin en vez de pedir un instituto nuevo.

Sr. Martínez de Lizarrondo, cree recordar que en las reuniones del Plan General se habló de reservar unos terrenos para la construcción de un nuevo Instituto.

Sra. Antolín entiende que se pueden reservar terrenos pero que existen muchas otras soluciones.

Sr. Erro hace otra propuesta. Añadir en el segundo párrafo de la moción ya que no figura la siguiente frase:

Por todo ello solicitamos nuevamente al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) **o en su caso una ampliación adecuada del actual** que siga acogiendo a los alumnos de los diferentes Modelos Lingüísticos procedentes de los centros de Educación Infantil y Primaria de Noáin - Valle de Elorz, así como a los del instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar" donde cursan Enseñanza Secundaria Obligatoria los alumnos, además de los de Noáin - Valle de Elorz (Imarcoain, Torres de Elorz, Yarnoz, Guendiain, Zulueta, Zabalegui, Elorz, Otano), los de Beriain, Monreal, Izco, Salinas de Ibargoiti, Unciti, Zabalceta, Campanas, Tiebas, Biurrun y Cendea de Galar (Salinas de Pamplona, Subiza, Olaz, Arlegui, Esquíroz, Cordovilla).

Sr. Martínez de Lizarrondo entiende que la forma de lucha no es retirando mociones como dice Sr. Irisarri sino al contrario haciendo presión por todos medios e insistiendo.

Sr. Marco se va a ratificar la moción sin ningún tipo de problema y deja la moción tal y como está la apoyen o no y que la presentará en todos los Plenos salvo que vean avances al respecto. No piden plazos pero exigen que se den pasos tendentes a una solución.

Sr. Subirán manifiesta que Sr. Marco ha dicho que 1,5 años no han hecho nada y UPN en 16 años ha hecho 3 ampliaciones del Colegio por lo que entiende que no ha habido el tiempo necesario, reiterando que en Castejón ha costado 8 años hasta que se ha construido un nuevo Instituto, ya que todo tiene su proceso. Pregunta a Sr. Marco si los niños se han duplicado en este último año y medio o ha durado muchos años este incremento.

Sr. Irisarri añade que como ha dicho Sra. Antolín que esta moción no es buena para que lo que estamos pretendiendo y es mucho mejor solución la propuesta de modificación planteada por su grupo.

En este punto se abre un amplio debate sobre plazos de la reunión.

Sr. Marco indica que gobiernan el grupo de Alcaldía y que por supuesto ellos apoyarán esta propuesta y que el equipo de gobierno debe presionar al Departamento de Educación.

En este momento se da la palabra a representantes de la APYMA del Instituto, quienes informan que han tenido reuniones con Sra. Antolín y han hablado con el grupo EH-BILDU y proponen que con ese documento que fue consensuado

por todos los grupos se ratifique y con ello se pueda ir a presionar al Departamento de Educación.

Sr. Ilundain entiende que si el apoyo institucional a esta solicitud está ya no hace falta refrendarlo y que el acuerdo firmado no caduca. Se debe refrendar algo que tenga caducidad y este no es el caso. Entiende que ese acuerdo firmado si se lleva al Departamento de Educación ya está ahí, ya se están proponiendo reuniones y avanzando. Ahora hace falta trabajar y no presentar mociones todos los meses.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN/PSOE y 7 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E) no aprobar la moción presentada por el grupo municipal UPN en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

D. Sebastián Marco Zaratiegui, miembro del Grupo Municipal de unión del Pueblo Navarro (UPN) del ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta para su aprobación al Pleno, si procede, la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** para su debate y votación en la próxima sesión Plenaria.

Expuestos los motivos sobre los hechos ocurridos el día 14 de octubre de 2016 en Alsasua, solicita la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Expresar la máxima condena ante este injustificable ataque propio de actitudes fascistas que no admiten ni respetan las más elementales normas de convivencia.

2.- Manifiestar el pleno apoyo y solidaridad a los guardias civiles y a sus acompañantes objeto de la paliza, así como a sus familias y miembros de la Guardia Civil en Navarra.

3.- Reiterar el apoyo y reconocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz al trabajo de la Guardia civil a favor de la seguridad y la libertad de todas las personas de la Comunidad Foral de Navarra.

4.- Instar a los Ayuntamientos, concejos, peñas y asociaciones culturales y vecinales de Navarra a trabajar para mejorar la convivencia durante las fiestas y lograr que los espacios festivos sean plurales, integradores y estén libres de todo odio y propaganda política.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, así como a la comandancia de la Guardia civil en la Comunidad Foral.

Sr. Irisarri, en nombre EH-BILDU, manifiesta que van a votar en contra de esta moción.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, entiende que como hay varios puntos de vista y el tema está en vía judicial manifiesta que se van a abstener.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, indica que su grupo también se va a abstener ya que la moción informa de unos hechos que seguramente no son ajustados al informe de la Policía y por ello deducen que hay una parte demostrable y otra no. Por ello al no aportarse un parte policial o forense o de lesiones entienden que se trata de una versión subjetiva de los acontecimientos y esperarán a que los mismos sean demostrados, juzgados y en ese caso se posicionarán hacia un lado o hacia otro y por ello al igual que su compañero de I-E se van a abstener hasta conocer la realidad de los hechos.

Sr. Alcalde, en la línea de las manifestaciones de Sr. Ilundain, manifiesta que tiene respeto por la Guardia Civil y no le gusta que ni sean acosados ni agredidos, eso por supuesto. Pero no quieren hacer de “caldo de cultivo” para que hasta que no sean juzgados los hechos haya casos como que el Alcalde Alsasua esté amenazado de muerte ahora mismo.

Sr. Marco indica que su grupo UPN condena rotundamente que el Alcalde de Alsasua se encuentre amenazado, sin ver versiones policiales ni más argumentaciones, ya que es una persona que no se lo merece.

Sr. Alcalde añade que los del Bar Koxka que también han sido amenazados con unas pintadas de la Falange, también se le ocurre que estos dos chicos que han sido imputados pueden ser condenados por delitos de terrorismo, que también le parece excesivo y lo considera una “aberración”.

Sr. Marco considera que son dos temas diferentes y que si quiere votar en contra de esta moción no tiene ningún problema, y si quieren hablar de los imputados que lo incluyan como otra moción.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que aunque en algunos puntos no está de acuerdo porque es un poco relativo, va a votar a favor de la moción.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSOE, 4 abstenciones QUEREMOS NOAIN, I-E y 3 votos en contra

EH-BILDU), aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal UPN en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. Balda pregunta sobre cuando se va a poner la cámara de televisión para televisar las sesiones plenarias.

Sra. Galafate le responde que se integrará en la nueva plataforma web del Ayuntamiento cuando esta empiece a funcionar.

Sra. Balda pregunta sobre cuando va a comenzar esta nueva plataforma web.

Sra. Galafate indica que se pondrá en marcha cuando todos los grupos políticos municipales aporten la documentación relativa a Transparencia, ya que no va a poner en marcha una plataforma web que no cumpla la normativa. Recuerda que en el mes de octubre iban a pasar todos los Corporativos los datos para que estuviesen colgados en la página web municipal. Estamos en el mes de noviembre y habiendo transcurrido el plazo aún no dispone de esta información.

Sr. Marco pide al Ayuntamiento un poco de seriedad y pregunta si ha facilitado los impresos y ha dado las instrucciones necesarias para cumplimentar esta documentación.

Sra. Galafate le responde que se remitieron por correo electrónico desde Secretaría Municipal todos modelos.

Sr. Ilundain añade que este tema se ha discutido en Pleno.

Sr. Marco quiere hacer memoria. Indica que hubo un amplio debate y aquí nadie se acordaba lo que establecía la Ley y se dudó incluso si era obligatorio o no legalmente entregar esos datos.

Sr. Erro pregunta que tiene que ver una cosa con otra.

Sra. Balda indica que se dudaba si había que poner determinados datos económicos o no pero no de su publicación obligatoria en la página web municipal.

Sr. Marco señala que se enteró en otro día de la creación de esa página web y pregunta sobre su ubicación, sobre quien la ha hecho, cuanto ha costado y si está pagada.

Sra. Galafate informa que se solicitaron tres presupuestos: Animsa, 540, Mixtrativos, y de ellos se ha optado por el de 540 y ya lo ha dicho en más de una vez.

Sr. Marco le responde que no se ha facilitado esta información y pide demostración con la grabación de audio de los Plenos, por ello duda del criterio de transparencia del actual equipo de gobierno.

Sra. Balda añade que se habló que se iba a hacer una nueva página web pero no se habían facilitado ningún dato adicional de adjudicatario, precio, etc.

Sra. Galafate informa que se adjudicó a la empresa 540 por un importe de 2.950,00 €, el desarrollo de la web en dos idiomas (castellano y euskera), el hosting y dominio (.noain.es) 150 €/año por transferencia de Animsa, renovación anual, el mantenimiento de la plataforma por 300 €/año, donde están incluidas las publicaciones de urgencia, ya que habitualmente lo llevará un técnico del Ayuntamiento y el diseño de la Newsletter 250 €, que ya está pagado.

Sr. Marco reitera que este tema se tenía que haber tratado en la Comisión de Hacienda y no conseguir esta información “sacándola con gancho”. Añade que no entiende si tenemos contratada una plataforma con Animsa se contrate una nueva con otra empresa y pregunta si la página web actual va a desaparecer.

Sra. Galafate le responde afirmativamente. Informa que una vez en marcha la nueva plataforma web hay que abrir un canal de Youtube a nombre del Ayuntamiento, tramitación encargada a 540, y a través de este canal habrá un enlace desde el cual se podrá acceder a la grabación de video/audio de los Plenos, primero serán grabados pero la intención es hacerlos en directo, en “streaming”, según asesoramiento de la empresa adjudicataria.

Sr. Marco informa que ha pasado 1,5 año, desde julio de 2015, cuando se aprobó la grabación de video de las sesiones plenarias. Por lo que ha solicitado en diversos Plenos la implantación de esta medida a la mayor brevedad posible.

Sra. Balda pregunta el motivo de 2 ingresos bancarios para el pago de las dietas de asistencia a órganos colegiados.

Sr. Interventor le responde que se trató de un error del área de Intervención Municipal, los administrativos pensaban que los Concejales iban a colaborar en el lunch de prefiestas y entonces de oficio pagaron las dietas descontando 25 €/corporativo de este lunch.

Sr. Marco considera que no es nada correcto que se haya retenido a los Concejales por un lunch que no han encargado y al que no han asistido.

Sr. Interventor que se ha subsanado y se ha devuelto la cantidad retenida por tal concepto. En años próximos los Concejales que quieran invitar deberán hacerlo directamente con el establecimiento de hostelería al que se le encargue para evitar estos problemas.

Sr. Subirán añade que esta explicación ya se dio a Sr. Marco en la Comisión de Hacienda, abriéndose en este punto un amplio debate.

En este punto, se da la palabra a un asistente en el público que pregunta sobre el carácter de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento si son públicas o no.

Sr. Ilundain le responde que las Comisiones Informativas no pueden ser públicas por Ley, otra cosa es que el equipo de gobierno pretendía que si lo fueran.